

**CONTABILIDAD NOBILIARIA: EL ESTADO CONDAL DE LA
GOMERA (CANARIAS), 1695 – 1790¹**

**ARISTOCRATIC ACCOUNTING: THE COUNTY OF LA GOMERA
(CANARIES), 1695 – 1790**

Sonia Granado Suárez

Mercedes Calvo Cruz

Candelaria Castro Pérez

RESUMEN

Resulta ampliamente aceptado entre los historiadores que la nobleza jugó un significativo papel en el desarrollo económico de nuestro país durante el denominado Antiguo Régimen (siglos XVI al XVIII). Estos privilegiados gozaban de poder político y prestigio social, quedando bajo su propiedad buena parte de la tierra cultivable. A pesar de su importancia económica, la investigación histórica en Contabilidad nobiliaria española resulta escasa. De ahí que diversos autores hayan realizado llamamientos sobre la falta de conocimiento respecto a los sistemas contables empleados para la gestión de los patrimonios nobiliarios absentistas. Este trabajo tiene como objetivo exponer el sistema contable implantado en el *estado* condal de La Gomera (Islas Canarias) durante un periodo de tiempo en el que el señor no residía en su señorío, pero explotaba directamente sus propiedades gracias a la ayuda de sus agentes delegados. Analizando sus registros contables, reconstruimos la economía del señorío y su organización administrativa, demostrando que el propósito principal del sistema contable era controlar la actuación del administrador gomero y establecer su responsabilidad ante el señor.

ABSTRACT

It is widely accepted among historians that aristocracy played a significant role in the development of the Spanish economy during the Ancient Regimen (Sixteenth to Eighteenth Centuries). Being the owners of most of the agricultural land, nobles had social prestige and political influence. Despite their economic significance, historical research is scarce on Spanish aristocratic accounting. This is why a number of writers have called attention to the lack of evidence about the accounting systems used in the running of the properties of the absentee nobles. This paper is aimed at revealing the accounting practices used in the condal estate of La Gomera (Canary Islands) in a period during which the landlord did not live on his estate, but relied on agents to exploit his domain directly. Analysing the accounting records, we reconstruct the economy of the estate and the administrative organization, suggesting that the main purpose of the accounting system was to control the bailiff and to establish his liability to the lord.

PALABRAS CLAVE:

Siglo XVIII, Contabilidad Nobiliaria, Historia de la Contabilidad, Nobleza, Conde de La Gomera

KEY WORDS:

Eighteenth Century, Aristocratic Accounting, Accounting History, Nobility, Count of La Gomera

¹ a. Enviado/Submitted: 24-11-16

b. Aceptado/Accepted: 16-06-17

1.- Introducción

La importancia del estamento nobiliario en el devenir histórico de nuestro país resulta hoy día un hecho incuestionable entre los historiadores. Las siguientes palabras de Colás Latorre y Serrano Martín (1996: 22 y 23) no dejan lugar a dudas sobre la concepción generalizada entre los investigadores del decisivo papel jugado por este estamento privilegiado: “Hoy la tesis dominante en los más variados ámbitos historiográficos afirma sin paliativos la hegemonía de la nobleza en el sistema tardofeudal en todos los sectores de la vida económica, social y política. (...) La nobleza [era] importante por el papel que [jugaba] en la sociedad. Su presencia [era] abrumadora en la economía, en la sociedad y también en la política”.

De la importancia que este grupo social alcanzó, hallamos reflejo en la producción historiográfica publicada, la cual se caracteriza no sólo por su profusión, sino también por su extensa y variada temática. Así pues, basta con repasar algunas revisiones y compilaciones bibliográficas existentes (Quintanilla Raso, 1990; Sarasa Sánchez y Serrano Martín, 1993; Sanz Cuesta *et al.*, 2001; Soria Mesa, 2007: 23-35 y García Hernán, 2010: 27, por ejemplo) para colegir que del pasado de los nobles se conoce: su genealogía, la relación que mantenían con la monarquía, su mecenazgo artístico, la tipología de sus rentas y gastos, su educación y mentalidad, sus problemas financieros, las estrategias familiares que adoptaban, así como la conflictividad antiseñorial promovida por sus vasallos. Asimismo, el estudio de esta élite ha sido abordado tanto de manera individualizada, esto es, por Casas nobiliarias concretas (Osuna en Atienza Hernández, 1987; Infantado en Carrasco Martínez, 1991; Alcañices en Carmona Pidal, 2001, entre otras), como por zonas o ámbitos geográficos específicos (Reino de Castilla en Yun Casalilla, 1985, 1993 y 2002; Extremadura en Aragón Mateos, 1990; Valencia en Catalá Sanz, 1995; Navarra en Usunáriz Garayoa, 1997 y Andalucía en Andújar Castillo y Díaz López, 2007, por ejemplo), habiéndose acometido estas investigaciones desde el campo de la Historia Social, la Historia del Derecho, la Genealogía y/o la Historia Económica.

Pero esta variedad y amplitud historiográfica que acabamos de describir no resulta, sin embargo, observable en el campo de la Historia de la Contabilidad. Si tenemos en cuenta la notable expansión que sufrió el estamento nobiliario y el régimen señorial en toda Europa, resulta evidente que las investigaciones histórico-contables realizadas hasta el momento sobre este grupo social son insuficientes, tanto en España como a nivel internacional. Fuera de las fronteras españolas, aunque con una productividad mayor que en nuestro país, los trabajos que hemos encontrado están referidos al ámbito anglosajón. Denholm-Young (1963), Noke (1981), Postles (1981), Oschinsky (1971) y Funnel (1996) constituyen algunas de las escasas referencias que pueden encontrarse en la historiografía, centrándose todas ellas en las cuentas llevadas por los *manors*² durante la época medieval. Para periodos posteriores a la Edad Media, hallamos incluso un número inferior de trabajos, pudiendo citarse el desarrollado por Napier (1991) para el siglo XIX como un ejemplo de ello.

Si la producción histórico-contable resulta insuficiente en el mundo anglosajón, en lo que al contexto español se refiere, el estado de la cuestión se encuentra “en clara desventaja”

² “A unit of land, originally a feudal lordship, consisting of a lord’s demesne and lands rented to tenants” (www.oxforddictionaries.com. Consultado el 24/11/2016).

(Hernández Esteve, 2013: 381), en el sentido de que las cuentas pertenecientes a muchas Casas de nobleza permanecen hoy día sin explorar. Esta laguna investigadora en el campo de la contabilidad señorial española ya fue advertida por parte de algunos autores (Boyns y Carmona, 2002: 150 o Hernández Esteve, 2005: 59) desde los inicios del siglo XXI. Pese a estos llamamientos, la situación no ha mejorado en nuestros días, pues en la década actual seguimos encontrando voces entendidas que reiteran la necesidad de ahondar en el conocimiento de los sistemas contables aristocráticos (López Manjón, 2012a: 2 y Hernández Esteve, 2012: 6 y 2013: 394, a título ilustrativo). De hecho, Hernández Esteve (2012: 6) ha llegado a resaltar “el altísimo interés que la contabilidad señorial tiene en el estudio de la Historia de la Contabilidad española, dada la importancia excepcional que las economías nobiliarias (...) jugaron dentro del sector privado durante los últimos siglos de la Edad Media y todos los de la Moderna, hasta el final del llamado Antiguo Régimen”.

Dejando al margen los trabajos de algunos historiadores económicos (Gárate Ojanguren, 1997; Díaz López, 2007 o Carmona Pidal, 2001, por ejemplo) que ofrecen alguna referencia sobre el método contable utilizado en las Casas de los nobles, podemos afirmar que son significativamente escasas las Casas señoriales españolas cuya contabilidad ha sido investigada bajo un enfoque histórico-contable, adscribiéndose todos los estudios encontrados al estamento nobiliario peninsular. De los trabajos realizados por el momento, el Ducado de Osuna constituye una de las Casas más estudiadas en profundidad, gracias a los trabajos desarrollados por López Manjón (2003, 2007 y 2012b), así como López Manjón y Gutiérrez Hidalgo (2005). Estos autores centran su investigación en dos etapas diferenciadas: de una parte, el periodo durante el cual la Casa fue incautada por el Consejo de Castilla a consecuencia de su elevado nivel de endeudamiento (1591–1633) y, de otra, el siglo XIX, una centuria de cambios importantes para la nobleza española por la pérdida de algunos de sus privilegios ante la reforma liberal. Junto a estos trabajos sobre los nobles de Osuna, también han sido publicados otros dos estudios (López Manjón, 2009), donde se analizan, si bien de una forma más general, algunos aspectos contables sobre la Casa de Infantado, la Casa de Astorga-Altamira-Montemar, así como el Ducado de Frías, centrados todos ellos en el siglo XIX. En lo que respecta a la centuria dieciochesca, no hemos encontrado otros trabajos que analicen los sistemas contables de las Casas aristocráticas españolas desde un enfoque de la Historia de la Contabilidad.

Consecuentemente con el panorama descrito, se hace precisa la consecución de investigaciones que aporten nuevos datos dentro del campo de la Contabilidad privada señorial, al objeto de incrementar nuestro conocimiento y comprensión sobre los sistemas contables implantados por las organizaciones nobiliarias españolas en la gestión de sus patrimonios. Para dar cumplimiento a este objetivo, desde hace un tiempo hemos comenzado a estudiar una casa nobiliaria de origen canario: la Casa de los Marqueses de Adeje, Condes de La Gomera y Señores de El Hierro; títulos nobiliarios cuyo ámbito geográfico de adscripción se emplazó originariamente en tres de las Islas Canarias, a saber: la tinerfeña, la gomera y la herreña, respectivamente.

La elección de este linaje canario obedece a dos motivaciones fundamentalmente. En primer lugar, entendimos la conveniencia de estudiar este ámbito geográfico no sólo por la inexistencia de trabajos histórico-contables sobre la nobleza canaria, sino también por las posibilidades de comparación que nos ofrecía con relación a los métodos contables empleados por la nobleza

peninsular. En segundo lugar, consideramos oportuno analizar esta Casa por la relevancia de sus títulos –tégase en cuenta que el de Conde de La Gomera es el más antiguo del archipiélago canario–, así como por la importancia de su fondo documental. El denominado Archivo de la Casa Fuerte de Adeje (AMC/ACFA, en adelante), que constituye nuestra principal fuente de información primaria, fue catalogado por el propio historiador Viera y Clavijo como el “tesoro de las Canarias” (Berthelot, 1834 [2004]: 258 y 259), de ahí que la mera existencia de su contenido suponga, a nuestro juicio, suficiente justificación para su elección.

Actualmente custodiado por la Sociedad Científica El Museo Canario en la isla de Gran Canaria, este archivo integra la documentación económica, notarial y judicial generada en el devenir de la administración de los señoríos de Adeje, La Gomera y El Hierro, cubriendo cronológicamente desde el siglo XVI hasta el XX (Santana Jubells, 2002: 318). De la investigación realizada sobre este fondo histórico, hasta el momento se han publicado algunos trabajos referidos a la unidad señorial de Adeje (Calvo Cruz y Castro Pérez, 2006a y 2006b; Calvo Cruz *et al.* 2005 y Granado Suárez, *et al.* 2007, 2008 y 2014, Granado Suárez y Calvo Cruz, 2008), si bien una investigación de mayor calado sobre la Casa nobiliaria ha derivado en la tesis doctoral de Granado Suárez (2015).

En el presente trabajo, planteamos nuestra investigación con relación a otra unidad señorial, concretamente el Condado de La Gomera, centrándonos en el periodo 1695 – 1790. La delimitación de este intervalo viene justificada por dos hechos relevantes en el devenir de la Casa objeto de estudio. Así, el año 1695 viene motivado por el inicio de una época de expansión, pues en esta fecha confluye por primera vez bajo un mismo titular el linaje condal de La Gomera y el linaje marquesal de Adeje. Por su parte, el año 1790 se debe al hecho de que, según nuestras investigaciones, la titular de la Casa en ese momento –Florencia Pizarro Picolomini, Marquesa de San Juan – cambió el modelo de explotación de su patrimonio canario, cediendo en arrendamiento los tres señoríos en conjunto. Como la implantación de este régimen de arrendamiento podía conllevar implicaciones contables diferentes sobre el sistema de información requerido, consideramos oportuno centrarnos en un periodo de tiempo donde la administración y la explotación del patrimonio señorial fuera desempeñada directamente por la Casa nobiliaria objeto de estudio. Además, este último escenario ha sido reconocido, precisamente, por López Manjón (2012a: 5) como una laguna existente en la investigación de la Historia contable señorial.

Pues bien, dentro del patrimonio nobiliario que nos ocupa, la elección del Condado de La Gomera, concretamente, se debió a los dos siguientes motivos. En primer lugar, por su importancia para el sostenimiento de la Casa, ya que, según nuestros cálculos, La Gomera fue el señorío que generó, por término medio, unas rentas netas anuales mayores en comparación con Adeje y El Hierro. Y, en segundo lugar, por hallarse distanciado geográficamente del lugar de residencia de sus nobles propietarios, lo que nos permitía estudiar las características de su sistema contable en una situación de absentismo. De hecho, este escenario absentista trajo consigo que el Conde de La Gomera delegara en agentes contratados la gestión económica de su patrimonio, lo que nos permitió estudiar, además, la estructura administrativa de su señorío condal.

Por todo lo expuesto hasta el momento, en el presente trabajo acometemos el estudio del sistema contable empleado en el señorío gomero con el propósito de:

- Conocer las principales operaciones económicas que se desarrollaron en su seno.
- Entender la organización administrativa vinculada a la gestión económica del patrimonio señorial.
- Determinar qué método contable utilizaron para registrar aquella actividad económica, comparándolo con el aplicado por otras Casas nobiliarias de origen peninsular.

Para desarrollar los objetivos expuestos, estructuramos el resto del trabajo en cuatro apartados. El identificado con el número dos pretende dar conocer la Casa nobiliaria objeto de estudio, mediante una breve descripción de la formación de este linaje y la expansión geográfica que su patrimonio alcanzó en lo que a las Islas Canarias se refiere. En el apartado tercero, contextualizamos nuestra investigación, aludiendo a la época objeto de estudio y a los conocimientos y prácticas contables de la misma. A continuación, exponemos la organización administrativa y económica del señorío de La Gomera, cuyo conocimiento resulta preciso para poder comprender en el apartado quinto el sistema contable que posibilitó la rendición de cuentas del administrador ante su señor. Por último, extractamos las principales conclusiones del trabajo y ofrecemos un listado detallado con las fuentes documentales y bibliográficas utilizadas.

2.- La Casa de los Marqueses de Adeje, Condes de La Gomera y Señores de El Hierro.

El título de Conde de La Gomera es reconocido por la historiografía como la dignidad más antigua que se conoce en el archipiélago canario, aunque su origen no ha estado exento de controversias entre los historiadores. Se ha llegado a discrepar sobre la fecha exacta de su concesión, así como del contexto que motivó la creación de tal merced, pero actualmente los investigadores convienen en señalar que el primer Conde de La Gomera fue Guillén Peraza de Ayala y Bobadilla: hijo primogénito del matrimonio formado por Inés de Bobadilla con Fernán Peraza de Ayala y nieto, asimismo, de Inés Peraza y su esposo Diego García de Herrera y Ayala. Estos abuelos paternos ocuparon un pasaje importante en la historia de Canarias por haber renunciado en favor de la Corona de Castilla a los derechos que poseían sobre Gran Canaria, Tenerife y La Palma, islas que aún no estaban conquistadas. Este convenio o asiento reyes-señores tuvo lugar en 1487, fijándose para la familia Peraza-Herrera una compensación económica y el mantenimiento de su titularidad sobre las restantes islas (Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro), que pasaron a conocerse en la historiografía como islas de señorío. Algunos historiadores han considerado que el título de Conde de La Gomera constituyó otra posible concesión dentro del citado acuerdo, si bien Rumeu de Armas (1959) ha puntualizado que no existe constancia documental de tal otorgamiento³.

³ Para profundizar sobre esta polémica, suscitada en torno al nacimiento del título condal, véase, además de la cita anterior, los trabajos de Díaz Padilla y Rodríguez Yanes (1990: 42-47) y Aznar Vallejo (2004).

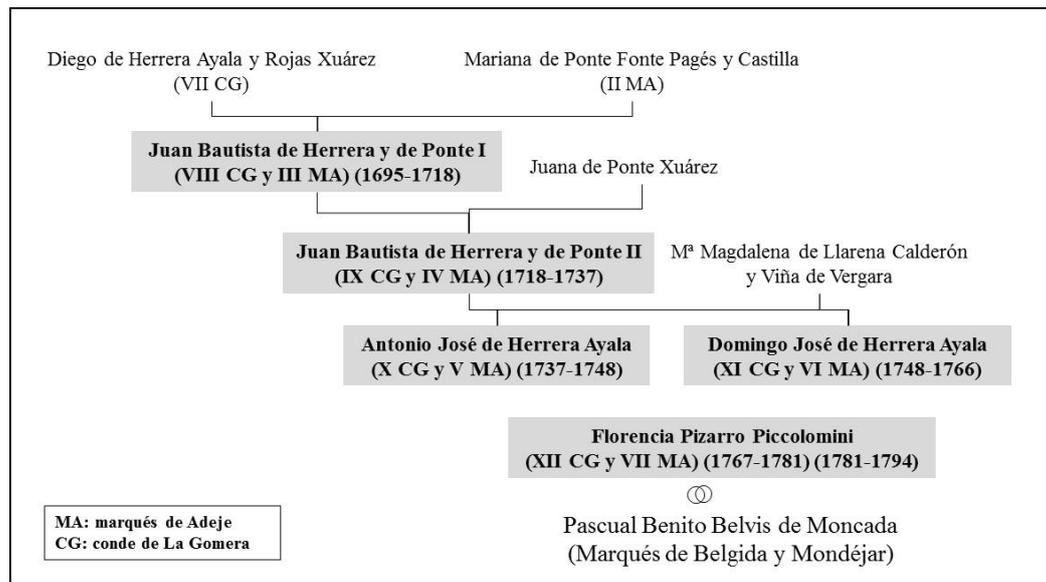
A este primer Conde de La Gomera, le sucedieron en el título los descendientes varones de varias generaciones, llegando a recaer la posesión de la Casa condal y el puesto de VII Conde de La Gomera sobre la figura de Diego de Ayala Herrera y Rojas Xuárez en 1662⁴.

Como era habitual entre las clases privilegiadas de aquella época, el matrimonio endogámico se concebía como una importante vía para lograr el engrandecimiento de las Casas, así como la acumulación de títulos, prestigio y poder. El linaje objeto de estudio no constituyó una excepción a esta práctica, pues el citado Diego de Ayala Herrera y Rojas Xuárez desarrolló una conveniente política matrimonial, casándose en 1664 con su sobrina: Mariana de Ponte Fonte Pagés y Castilla, hija mayor del I Marqués de Adeje. De este enlace, nació como hijo único Juan Bautista de Herrera y de Ponte –primero del nombre–, tal y como puede apreciarse en el esquema identificado con el número 1.

Habiendo fallecido su padre en 1668 y su madre en 1695, el primer Juan Bautista de Herrera y de Ponte heredó la titularidad de las mercedes que habían gozado sus predecesores. Aconteció, pues, que en el año de 1695 el titulado como VIII Conde de La Gomera se convirtió, además, en III Marqués de Adeje, quedando unificado bajo su persona el poderío de dos nobles linajes de origen canario. Este hecho histórico en el devenir de esta noble familia supone un momento clave en nuestro trabajo, pues da paso a un periodo de máxima expansión geográfica y económica. Así, bajo la titularidad de Juan Bautista de Herrera y de Ponte I, las posesiones nobiliarias alcanzaron tres *estados* señoriales⁵ en tres islas distintas: Adeje (Tenerife) –heredado de su rama materna–, La Gomera y El Hierro –procedentes de su rama paterna–. Por este motivo, adoptamos el año de 1695 como inicio de nuestra investigación.

⁴ La línea sucesoria completa de este título puede consultarse en Viera y Clavijo (1776, tomo 3º: libro 12º) y en Darías Padrón (2004).

⁵ Siguiendo a Atienza Hernández (1987: 115), “los estados señoriales configura[ba]n una distribución y organización espacial, generando un poder bajo el control de su titular o sus delegados, manifestado de diversas formas, fundamentalmente (...) en lo jurisdiccional”. Dichos *estados* nobiliarios estaban formados por “una agrupación de señoríos en la cual se acumulan jurisdicción, rentas y patrimonio” (*ibídem*, p. 116). A tenor de esta concepción, hemos de hacer notar para la Casa nobiliaria objeto de estudio que el término *estado* no aparece en la documentación primaria como un conjunto de señoríos, sino referido a cada señorío individual que poseía el Conde de La Gomera en las Islas Canarias.

Esquema 1: Genealogía del título Conde de La Gomera en el periodo 1695 - 1790⁶

A Juan Bautista de Herrera y de Ponte I –primera figura estudiada en el presente trabajo– le sucedieron otros tres herederos, pero el tronco varonil de su línea principal quedó extinguido cuando tanto Antonio José de Herrera y de Ponte como su hermano Domingo José fallecieron sin descendencia. La herencia de los dos títulos canarios y los tres *estados* insulares recayó, entonces, en una sobrina de ambos, la cual residía en Madrid: Florencia Pizarro Piccolomini. Al tratarse de una mujer, la nueva titular se convirtió en receptora y, al mismo tiempo, en transmisora de estas posesiones canarias hacia la Casa de su marido: Pascual Benito Belvis de Moncada. Por este motivo, desde 1767 los Marqueses de Belgida pasaron a acumular los títulos de Condes de La Gomera y Marqueses de Adeje, según representamos en el referido esquema número 1.

Para nuestro trabajo, este traslado de títulos y posesiones supone otro momento clave en el devenir histórico que abordamos, toda vez que significó la absorción de una nobleza netamente canaria por parte de una Casa nobiliaria peninsular. A nuestro entender, la inclusión de este suceso en la presente investigación resulta oportuna, para poder establecer comparaciones entre la etapa canaria y la etapa peninsular que presidió la gestión de los señoríos. Luego, en lo que resta de trabajo denominaremos etapa canaria a la época de nuestro estudio que finaliza con Domingo José de Herrera Ayala, último Conde de La Gomera que residió en las Islas Canarias. La etapa peninsular, por lo tanto, queda referida al intervalo temporal posterior, caracterizado por la ausencia de unos propietarios que no habían vivido en aquellas lejanas tierras canarias.

Como apuntamos anteriormente, la Casa objeto de análisis poseía tres *estados* señoriales en tierras canarias: Adeje, La Gomera y El Hierro. Según nuestras investigaciones, cada uno de estos señoríos desarrollaba sus propias actividades económicas, de ahí que resultara de nuestro interés conocer qué participación ostentaba cada *estado* en el sostenimiento de la Casa. Ahora bien, aproximarnos a la importancia económica de cada uno de ellos no ha sido, sin embargo,

⁶ Los nombres sombreados representan los titulares de la Casa en el tiempo de nuestra investigación.

una tarea fructífera, toda vez que en el fondo documental consultado apenas hemos hallado documentos contables que arrojen cifras globalizadas en cuanto a las rentas y las cargas asignables a cada *estado*. De hecho, hemos encontrado un único estado contable cuya información cubriría parcialmente nuestras necesidades, el cual aparece intitulado *Plan del producto de los mayorazgos de las Yslas de Gomera; Hierro y Villa de Adexe en la de Tenerife en los cinco años de 1761 asta el de 1765, inclusibes, conforme a los libros de su Contaduría* (AMC/ACFA 002007)⁷.

De este documento –confeccionado por uno de los administradores de Adeje–, hemos extractado los datos necesarios para calcular los importes que mostramos a continuación en la tabla y el gráfico referenciados con el número 1. Dichos importes representan la renta media anual generada por cada señorío, determinada en términos netos y expresada tanto en reales de vellón de Castilla como en porcentajes calculados sobre la magnitud total.

	Reales de vellón	Participación
Adeje	46.298	14,50%
La Gomera	236.171	73,98%
El Hierro	36.785	11,52%
Total	319.254	100,00%

Tabla 1: Rentas netas anuales de los *estados* canarios (1761-1765)

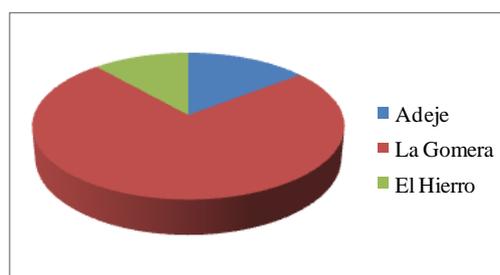


Gráfico 1: Representación gráfica de la Tabla 1

Como puede observarse, la renta líquida generada por La Gomera superaba a la de Adeje en casi 60 puntos porcentuales, mientras que este último *estado* tinerfeño sólo despuntaba de las rentas herreñas en un 3%. De las cifras calculadas, puede inferirse, por tanto, una mayor contribución de La Gomera en términos netos, seguida de Adeje –en segundo lugar– y El Hierro, a continuación. Es, pues, esta mayor participación del *estado* condal gomero en el sostenimiento de la Casa la principal razón que justifica nuestro estudio sobre la referida unidad de análisis.

Ahora bien, junto a la importancia económica de este señorío, también consideramos de interés profundizar en La Gomera por hallarse este Condado distanciado geográficamente de la residencia de sus nobles propietarios. Según nuestras investigaciones sobre la documentación

⁷ En el presente trabajo, hemos reservado la letra cursiva para reflejar aquellas palabras, expresiones o frases que transcribimos literalmente de los documentos primarios. Como estas transcripciones han sido realizadas respetando fielmente los manuscritos originales, pueden hallarse en las mismas errores gramaticales u ortográficos.

primaria, durante la etapa canaria los nobles titulares residieron fundamentalmente en el norte de la isla de Tenerife, conviviendo con otras élites locales en núcleos destacados como: La Orotava, Garachico y Puerto de la Cruz. Durante la etapa peninsular, esta lejanía de la propiedad se vio incrementada aún más, toda vez que los Marqueses de Belgida fueron residentes en Madrid, como apuntamos con anterioridad.

Luego, tanto en un periodo como en otro, podemos concluir que los nobles objeto de estudio presentaron –respecto al *estado* gomero– la misma condición absentista que otros historiadores (Lemeunier, 1998: 253-254; Carmona Pidal, 1995: 77-80; Aragón Mateos, 2000: 37-38 y Garrabou *et al.*, 2002, por ejemplo) han observado para otras Casas aristocráticas españolas. El absentismo de la nobleza se configuró, de hecho, como un problema generalizado en la explotación de sus patrimonios, llevando aparejado la necesidad de contar con oficiales o administradores sobre los que delegar el gobierno y la gestión de sus *estados*. Además, al producirse esta separación entre administración y propiedad “cae por su propio peso” (Vlaemminck, 1961: 54) que la primera debía “forzosamente rendir cuentas de su gestión” (*ibídem*) a la segunda, convirtiéndose, por tanto, la contabilidad en un vehículo de control y transmisión de información económico-financiera entre ambas partes.

En consecuencia con lo anterior, como nuestra investigación parte de una situación similar a la generalidad de la nobleza titulada –en lo referente a la ausencia de sus propietarios–, nos planteamos como hipótesis de trabajo que el caso gomero tampoco debía diferir de otras Casas nobiliarias en cuanto al mecanismo contable empleado para la rendición de cuentas de sus administradores. Dicho de otro modo, quisimos comprobar si los Condes de La Gomera, alejados del contexto peninsular durante la etapa canaria, exigían a sus delegados gomeros prácticas contables similares a las observadas en otras Casas peninsulares, donde también se cumplía el absentismo de sus nobles dueños.

3.- Contextualización

El periodo objeto de estudio –coincidente, básicamente, con la centuria dieciochesca– suele presentarse en la historiografía como una época de cambios, reformas y progreso, sobre todo si se la compara con la situación de decadencia de la centuria anterior. La extinción de la Casa de Habsburgo y la entronización de la dinastía borbónica en manos Felipe V trajo consigo nuevos aires, que se extendieron al terreno político, económico y social. Hechos extensamente conocidos entre los historiadores como el programa borbónico para la centralización administrativa estatal, la fundación de la Real Academia Española, la implantación de los Decretos de Nueva Planta, la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País o, en definitiva, el movimiento ilustrado que impregnó aquella época, constituyen algunos ejemplos que claramente la definen.

En el terreno social, el estamento de la nobleza siguió creciendo como en centurias anteriores, especialmente en la primera mitad del siglo XVIII, para la que Felices de la Fuente (2011: 253 y 254) computa al menos 318 títulos de nueva creación. Con una cifra de tres dígitos como esta, el historiador Soria Mesa (2007: 51) cataloga a Felipe V como el monarca que más títulos nobiliarios concedió, después –claro está– de la extraordinaria “inflación de honores” que

propició su predecesor Carlos II⁸. La justificación de tal política continuista por parte del primer Borbón –en cuanto al volumen de títulos se refiere– podemos encontrarla, según Felices de la Fuente (*ibídem*), en los altos recursos financieros que demandó la Guerra de Sucesión, así como en la necesidad de recompensar a aquellos que prestaron sus servicios al monarca durante la citada contienda.

Ahora bien, aunque en el Setecientos volvieron a repetirse viejas motivaciones para mantener abierta la puerta al ingreso de nuevos privilegiados, el escenario al que estos titulados se enfrentó difirió, sin embargo, del vivido en otras épocas pasadas. Bajo el último Austria, Kamen (1974)⁹ encuentra que “la influencia de los nobles y las sórdidas intrigas de la Corte habían eclipsado casi por completo la autoridad de la Corona. Carlos II no era en realidad sino un rey fantasma (...) [y] bajo su reinado alcanzó la aristocracia su última y más alta cota de esplendor y poderío”. Pero, tras su muerte, las reformas implantadas por la dinastía borbónica –al amparo de su nueva política centralizadora– comenzaron a desplazar los títulos de las estructuras políticas que habían ocupado antaño, mermando con ello cierta capacidad de poder. Lógicamente, en el siglo XVIII la alta nobleza continuaba siendo el grupo social económicamente dominante, pues controlaba un medio de producción tan elemental como era la tierra (Morales Moya, 2004: 248), pero, a medida que avanzaba la citada centuria, sus privilegios y conductas fueron objeto de algunas críticas.

Así, la institución del mayorazgo, tan utilizada por la nobleza para garantizar la perpetuación de sus linajes, se convirtió en una pieza central del debate ilustrado. Las críticas vertidas –fundamentalmente en la segunda mitad del XVIII– pretendían evidenciar las repercusiones negativas que suponía el régimen de propiedad vinculada. Al mayorazgo se le achacaban diversos males, como la incitación al lujo y la corrupción (Yun Casalilla, 2005: 55). Además, como los bienes amayorazgados no podían enajenarse, se le culpaba de retirar del mercado muchas y buenas tierras, dejándolas en manos de una nobleza rentista y despreocupada por invertir en ellas. Todos estos ataques, intensificados aun más en la siguiente centuria, propiciaron la creación de cierta opinión negativa sobre el estamento nobiliario: una mala imagen que ha llegado a nuestros días a través de la historiografía.

Centrándonos en el campo de la contabilidad, que ocupa la presente investigación, la centuria dieciochesca también se presenta como una época de cambios. Hernández Esteve (2013: 424) lo explica así: “el advenimiento de la Casa de Borbón supuso para la contabilidad española un impulso renovador que la sacó del marasmo en el que había caído, trayendo nuevos aires y nueva terminología”. Para el citado autor, tuvo lugar el “renacimiento del pensamiento contable español”, toda vez que en el siglo XVIII se produjo un despertar del silencio bibliográfico contable vivido durante el Seiscientos, al publicarse nueva normativa y manuales sobre al uso de la partida doble¹⁰.

⁸ Como el estamento nobiliario experimentó un crecimiento sin precedentes bajo el reinado de Carlos II, la historiografía ha convenido en utilizar la expresión “inflación de honores” para acuñar este acontecimiento.

⁹ Cita tomada de Morales Moya (2004: 249).

¹⁰ Sobre la renovación contable experimentada en la España del Setecientos puede consultarse Hernández Esteve (2013: 417-425).

Ahora bien, pese a este resurgir de la partida doble, la literatura existente demuestra que el tradicional método de Cargo y Data no desapareció, sino que continuó aplicándose paralelamente en determinadas unidades económicas. Tal y como explica Hernández Esteve (2013: 90), este modelo contable había sido diseñado en su origen para “organizaciones en las cuales las actividades económicas estaban confiadas a un administrador o a una serie de administradores y agentes”, pues básicamente se orientaba a la rendición de cuentas de estos últimos respecto de su principal¹¹. Por esta finalidad, a lo largo del siglo XVIII –e incluso en la centuria posterior– las instituciones eclesiásticas siguieron aplicando el método de Cargo y Data en sus registros contables, según evidencian múltiples trabajos. A título ilustrativo podemos señalar los referidos al obispado de Canarias (Calvo Cruz, 2000), la parroquia de Agüimes (Castro Pérez, 2005), el monasterio de Silos (Maté Sadornil, *et. al*, 2008) o la capilla de San Andrés de Jaén (Lillo Criado, 2008).

Junto a estas instituciones eclesiásticas, las Casas aristocráticas también constituyeron organizaciones cuyos patrimonios fueron confiados a administradores, dada la condición absentista que presentaban sus nobles propietarios. Evidentemente, la institución del mayorazgo junto a la política matrimonial endogámica que desarrolló la nobleza, propiciaron que bajo un mismo titular fueran acumulándose generación tras generación títulos y señoríos, muchos de los cuales se encontraban dispersos geográficamente. Esta acumulación y dispersión geográfica imposibilitaba a los nobles estar presente físicamente en todas sus posesiones, de ahí que contaran con oficiales para delegar el gobierno de sus señoríos y la explotación económica de sus bienes patrimoniales. Como la ausencia de los señores llevaba aparejada la necesidad de controlar a estos administradores, el uso del método Cargo y Data también se generalizó entre las Casas aristocráticas, tal y como se depende de las fuentes secundarias consultadas.

Así pues, en el contexto peninsular, los trabajos realizados por López Manjón (2007 y 2009) nos permiten concluir que las Casas nobiliarias de Osuna, Infantado, Frías y la Casa de Astorga-Altamira-Montemar emplearon Cargo y Data como técnica de registro contable y que la misma se mantuvo hasta entrados el siglo XIX. Para el citado autor (2007: 49 y 2009: 45), la utilización de este sistema contable respondía al papel primordial que la contabilidad adoptaba en este tipo de instituciones, a saber: la rendición de cuentas de los administradores respecto a su noble titular. Luego, para el referido autor (2009: 45) las contabilidades aristocráticas estaban destinadas “fundamentalmente a averiguar el balance de sus administradores frente a la Casa, no estando la información contable destinada habitualmente a ser usada en la gestión de los patrimonios nobiliarios”.

Además de los casos mencionados en el párrafo anterior, en los estudios realizados por algunos historiadores económicos se hace alusión al método contable que encontraron al llevar a cabo sus investigaciones, siendo este coincidente con el apuntado por López Manjón. Ello puede observarse, por ejemplo, en los trabajos de Gárate Ojanguren (1997) para el Conde de Villafuertes, Díaz López (2007) para el Marqués de los Vélez y Carmona Pidal (2001) para la Casa de Alcañices.

¹¹ Para profundizar sobre el funcionamiento y la finalidad pretendida con una contabilidad llevada por este sistema contable puede consultarse a Hernández Esteve (2007: 180-230 y 2013: 90-97).

Luego, ante el panorama que acabamos de describir en los párrafos anteriores, resulta preciso indagar si, para el *estado* gomero, la Casa objeto de estudio seguía el mismo método contable que sus homónimas peninsulares o si, por el contrario, a Canarias habían llegado aquellos aires renovados que hicieron reaparecer la partida doble en el Setecientos español. Pero, antes de abordar esta cuestión, se hace necesario conocer previamente cómo se organizaba el Condado de La Gomera, tanto administrativa como económicamente.

4.- Organización administrativa y económica del Condado de La Gomera

A pesar de que la titularidad de los tres *estados* canarios confluyó bajo un mismo noble en el año 1695, cada *estado* constituía –según nuestras investigaciones– una unidad administrativa, económica y contable propia. Al frente de cada una, Juan Bautista de Herrera y de Ponte I y los sucesores de su linaje colocaron agentes sobre los que delegaron el gobierno de sus señoríos y la explotación económica de sus propiedades, tal y como solía proceder la alta nobleza titulada.

Para el Condado de La Gomera, concretamente, el aparato administrativo dispuesto por los titulares resultaba sencillo en comparación con las estructuras presentes en Casas nobiliarias de mayor dimensión¹². Su simplicidad descansaba en la existencia de un administrador y un guarda de aduanas.

Respecto al administrador, este se encontraba en la cúspide de la estructura organizativa del *estado*, por debajo, lógicamente, del señor. Constituía la mano derecha del titular y, por ello, suponía una manifestación de su poder. Como cometido general se encontraba el representar y defender los intereses del Conde de La Gomera dentro del marco territorial de su actuación, lo que significaba, concretamente: gestionar la recaudación de orchillas, arrendar tierras, velar por el cobro de rentas y tributos, satisfacer los gastos, pensiones y demás cargas del *estado*, cuidar por la conservación de las propiedades nobiliarias y querellarse contra los que osaban usurpar lo montes señoriales (*perseguidores de ciervos, incendiarios, cortadores de madera sin la correspondiente licencia, etc.*) (AMC/ACFA 096028). Además de gestionar todos estos asuntos de orden hacendístico, el administrador representaba la imagen del señor a nivel local, lo que en buena lógica procedía si recordamos que los titulares de la Casa no residieron en estas tierras occidentales durante el periodo objeto de estudio.

Otra de las funciones atribuidas al administrador –de importancia para nuestra investigación– estaba relacionada con la necesidad de mantener informados a los titulares ausentes sobre la marcha del *estado*. En el plano económico, el vehículo transmisor de esta información lo constituía, lógicamente, la contabilidad y, más concretamente, las cuentas que con carácter anual debía confeccionar, objeto de análisis en el apartado siguiente.

Por debajo del administrador, jerárquicamente hablando, hallamos la figura del guarda de aduanas. Esta resultaba de importancia para la Casa, pues, como desarrollaremos en párrafos posteriores, el Conde de La Gomera tenía el derecho de cobrar impuesto sobre el tráfico de

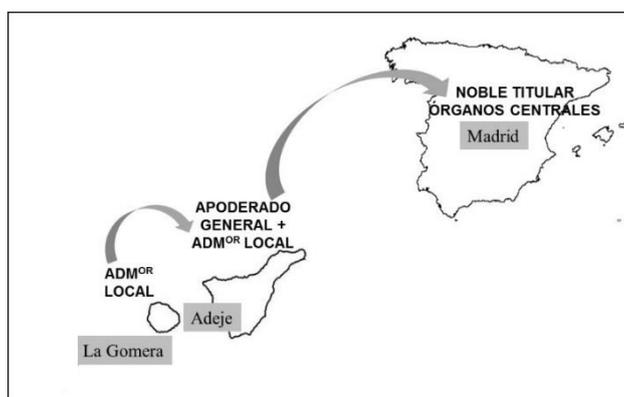
¹² Véanse, por ejemplo, los casos navarros en Usunáriz Garayoa (1997: 53), el de Osuna en Atienza Hernández (1987: 127-131) y el de Alcañices en Carmona Pidal (2001: cap. VIII).

mercancías en la isla. Respecto a las funciones asignadas al citado guarda, encontramos la siguiente descripción en la propia documentación primaria (AMC/ACFA 101014):

Regularmente tiene la administración para celar sus rentas un guarda q^e cuide las calas y puertos, dando quenta a el administrador de quanto ocurra y tomando sus órdenes todas las noches. (...) Para ello, formará un quaderno de cuenta formal q^e diga por días los barcos q^e entran y salen y lo q^e cada uno saca de la ysla o entra en ella.

Como se desprende de la transcripción anterior, el guarda de aduanas tenía como principal cometido controlar el movimiento de entrada y salida de mercancías de la isla, debiendo ejercer dicho control mediante la inspección física de cada uno de los barcos que arribaran al puerto gomero. Del ejercicio de dicha función, dejaba constancia en un cuaderno, que será estudiado en el apartado siguiente.

Según nuestra investigación, esta configuración administrativa del Condado de La Gomera no se vio alterada ante la adhesión de los *estados* canarios a la Casa de los Marqueses de Belgida. Por el contrario, mantuvo su composición interna a lo largo del periodo objeto de estudio. La única diferencia observada ante el cambio de titularidad residió en la aparición de una nueva administración central: la administración madrileña de aquellos nuevos propietarios, que jerárquicamente se colocó por encima de los delegados canarios. Al mismo tiempo, como los Marqueses de Belgida necesitaban un representante en las Islas Canarias, escogieron al administrador del *estado* señorial de Adeje como apoderado general de la Casa (AMC/ACFA 156042). De esta manera, como puede apreciarse en el esquema número 2, el administrador gomero se convirtió en delegado subalterno del administrador adejero, quedando ambos supeditados, a su vez, a los órganos centrales de la Casa.



Esquema 2: Niveles administrativos bajo la titularidad de los Marqueses de Belgida

Centrándonos en la organización económica del *estado* gomero, el análisis de la documentación primaria consultada nos ha permitido conocer las principales actividades realizadas en su seno, de las que tenemos constancia para todo el periodo de nuestra investigación. Así, de las cuentas gomeras conocemos la existencia de una activa explotación de la *yerba orchilla*. Bajo este nombre –*Rocella*, en su versión botánica–, la Casa comercializaba un líquen apreciado en la

industria textil europea por sus propiedades tintóreas (Hernández Rodríguez, 2004: 39), siendo su hábitat principal de reproducción las zonas acantiladas próximas a la costa isleña. A día de hoy, la orchilla es considerada un producto histórico en el archipiélago canario, de cuya exportación hacia los mercados europeos obtuvo pingües ingresos desde la conquista hasta los inicios del siglo XIX. En esta última centuria la orchilla dejó de ser un producto relevante para la economía canaria (*ibídem*, p. 8) y su venta descendió significativamente, como consecuencia del agotamiento natural del propio líquen y la aparición de otros colorantes sustitutivos (Sánchez Pinto, 1980: 10).

Según consta textualmente en la documentación primaria (AMC/ACFA 101014), el Conde de La Gomera tenía *la propiedad absoluta de la orchilla y sin orden suia nadie la puede coger, comprar, ni vender, sino el mismo señor*. Como se desprende de estas palabras, los orchilleros o recolectores del líquen no podían venderlo directamente a los comerciantes ni tampoco tenían plena libertad para recogerlo de los acantilados, ya que precisaban de una *licencia* o permiso para su recolección, cuya concesión sólo la podía dar el señor *por ser acción personalissima* (AMC/ACFA 013001). Luego, la producción de este preciado producto en La Gomera constituía un monopolio señorial, el cual se mantuvo vigente hasta que en el siglo XIX “las nuevas corrientes librecambistas transformaron todo el sistema creado y cedieron a los orchilleros la plena capacidad para elegir entre los comerciantes de turno que mejores retribuciones ofrecieran” (Hernández Rodríguez, 2004: 12 y 13).

Por su importancia para la Casa, la gestión y supervisión del proceso de recolección de la orchilla recayó fundamentalmente sobre la figura del administrador, ocupándose este, además, de su entrega a los mercaderes con quien el Conde de La Gomera había pactado su comercialización. Luego, el acopio de la *yerba* recogida por los orchilleros, de una parte, y su correspondiente expedición, de otra, eran las dos principales operaciones en que se concretaba la actividad que nos ocupa, siendo estos dos hechos económicos objeto de captación contable.

Además de detentar el monopolio de la *yerba* orchilla, la documentación contable analizada pone de manifiesto que el noble titular gozaba de otro monopolio comercial en su dominio occidental, del cual obtenía también ingresos para su Casa. Nos referimos a las rentas redituadas por la aduana de su puerto marítimo gomero. Según consta en un inventario hallado en el fondo documental estudiado (AMC/ACFA 064033), los derechos pertenecientes al *estado* gomero con relación a su aduana:

Se compone[n] (...) de tres Rentas, que se pagan al Señor por este respecto: a saver, quintos, seis por ciento de salida y tres por ciento de entrada. Quintos se paga de ganados, miel y cera al extraerlos de la ysla. Seis por ciento de los demás efectos que se extraen, a menos que sean de Diezmos, Capellanías u obras pías, como los saquen los propios interesados y en propia especie sin cambio ni permuta, pues en tales circunstancias ni pagan quinto ni derecho de salida; ni de entrada de lo que necesitan los Eclesiásticos para sus propios usos, como lo acrediten en debida forma. De los efectos que entran de fuera, se cobra un tres por ciento, pero todas [estas] tres Rentas se perciben y deducen sobre un aforo moderado y equitativo.

Como podemos deducir de la transcripción anterior, la Casa nobiliaria objeto de estudio percibía, por su condición señorial, gravámenes vinculados al tráfico exterior de mercancías. Por ellos, tenía derecho a ingresar un porcentaje sobre la valoración o *aforo* aplicado a las mercancías cargadas y descargadas en su puerto gomero, cuya recaudación correspondía al guarda de aduanas –según señalamos párrafos atrás–. Dicho porcentaje quedaba materializado en las siguientes tasas o tipos impositivos:

- *Quintos*, esto es, una de cada cinco cosas o 20% sobre el valor del ganado, miel y cera al salir de la isla
- 6% en la exportación de los restantes productos
- 3% sobre el valor de los bienes importados¹³

Junto a la comercialización de la orchilla y la tributación aduanera, las cuentas consultadas evidencian, asimismo, que el Condado de La Gomera cedía tierras de su propiedad en régimen de arrendamiento. Así, por ejemplo, los valles de Benchijigua, Gran Rey y Alojera (véase ilustración 1) –con sus tierras de labranza, manantiales, viñas, palmas, árboles y animales (AMC/ACFA 064033)– se mantuvieron arrendados durante todo el periodo analizado, a cambio de un canon o *renta* fija anual en beneficio del titular de la Casa. Ahora bien, por encima de estos contratos de arrendamiento agrario, Núñez Pestano (1984: 53) encuentra para la isla gomera que “lo común era que las tierras estuviesen cargadas con algún censo que percibía el Señor”. De la existencia de tales censos, también tenemos constancia en la contabilidad, a través de los *tributos* registrados por áreas geográficas concretas, diseminadas por todo el territorio insular: San Sebastián, Alajeró, Vallehermoso, Agulo, Chipude y Arure, entre otros.



Ilustración 1: Mapa de La Gomera con expresión de las tierras arrendadas y acensuadas

Pues bien, de cuanto antecede puede concluirse que el *estado* señorial objeto de estudio contribuía a la economía nobiliaria de la Casa a través de tres actividades económicas, fundamentalmente: el monopolio de la orchilla, el monopolio aduanero y la cobranza de rentas

¹³ En las islas sometidas a la conquista realenga (Gran Canaria, Tenerife y La Palma), también existían estos impuestos, aunque de su recaudación se beneficiaba, lógicamente, la Hacienda Real. Desde 1528 hasta las Cortes de Cádiz, la imposición fiscal consistía en un tipo del 6% *ad valorem*, tanto a la entrada como a la salida de las mercancías de sus puertos. Sobre estas figuras tributarias, puede consultarse Aznar Vallejo y Ladero Quesada (1982: 80) y Solbes Ferri (2009: 29-50), entre otros. Desde una perspectiva histórico-contable, contamos con el trabajo de Calvo Cruz (2006).

por arrendamientos y tributos. La gestión directa de estas actividades quedaba fuera del alcance del Conde de La Gomera, toda vez que este mantenía su residencia habitual en la isla tinerfeña. La pérdida de información que el titular experimentaba respecto a su patrimonio gomero —a consecuencia de su absentismo— trataba de paliarse mediante la imposición de obligaciones contables sobre sus delegados, por lo que procede analizar a continuación el mecanismo de rendición de cuentas llevado a cabo.

5.- Rendición de cuentas

Durante la época que hemos denominado etapa canaria, la residencia del Conde de la Gomera en la isla de Tenerife trajo consigo que su *estado* señorial de Adeje (emplazado al suroeste de aquella isla) se convirtiera en sede administrativa de su Casa, debiendo, por tanto, el administrador gomero rendir sus cuentas ante la *Contaduría* de aquel señorío. Así lo hemos observado en los documentos contables y así se especificó en una Instrucción dada por el propio titular, donde el administrador de La Gomera quedó obligado bajo el siguiente tenor: *ha de ser en esta Contaduría de Adeje donde se han de registrar y ver sus cuentas y estando buenas firmárselas, par y conformidad* (Fumero Álvarez, 2003: 25).

De igual modo ocurría durante la etapa peninsular, toda vez que —según explicamos páginas atrás—, el administrador adejero se convirtió en apoderado general de los Marqueses de Belgida, manteniéndose, por tanto, la obligación de presentar las cuentas gomeras ante el mismo. Según hemos podido inferir de la documentación primaria analizada, una vez censuradas y aprobadas las cuentas en Adeje, se remitía copia a la *Contaduría general* de Madrid, para su correspondiente verificación final. Lamentablemente, de esta última fase no hemos hallado información en el AMC/ACFA, por lo que centraremos el resto de nuestra exposición en el proceso de rendición de cuentas que mediaba entre el administrador gomero y la *Contaduría* adejera.

Este proceso se iniciaba con la elaboración de las denominadas *quentas de la administración*, por parte del administrador gomero¹⁴. Con carácter general, su contenido abarcaba un ejercicio económico —coincidente con el año natural—, si bien esta dimensión temporal se acortaba cuando fallecía el titular de la Casa o cesaba el administrador antes de finalizar el año. En ambos casos, el cierre contable de las cuentas llevaba aparejado la correspondiente periodificación de las magnitudes registradas. Sirva como ejemplo las dos cuentas elaboradas para el ejercicio económico 1748 (AMC/ACFA 027002), presentando como corte temporal el 18 de mayo, fecha en que feneció el X Conde de La Gomera —Antonio José de Herrera Ayala—. Esta práctica contable refuerza, a nuestro entender, la idea de que tales *quentas de la administración* estaban orientadas, básicamente, al reflejo de la relación bilateral existente entre el señor y su delegado gomero, lo cual se encontraba en consonancia con la técnica registral aplicada en su confección.

Efectivamente, del análisis de las cuentas conservadas hasta nuestros días, inferimos con claridad que su estructura respondía al conocido método de Cargo y Data: método ampliamente conocido en la literatura histórico-contable por su idoneidad en los procesos de rendición de cuentas, según apuntamos con anterioridad. En las ilustraciones 2a y 2b mostramos, a modo de

¹⁴ Otras designaciones encontradas, aunque con un uso menos frecuente, son: *quenta corriente del estado*, *quenta general del estado* y *cargo y data de caudales*.

ejemplo, la primera hoja perteneciente a la cuenta elaborada por el administrador Miguel de Echeverría para el ejercicio económico 1760.

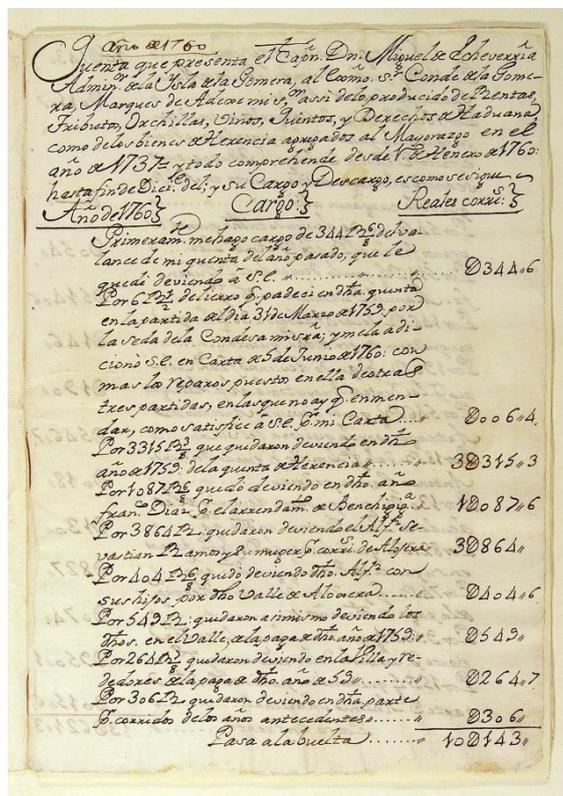


Ilustración 2a: Primer folio de la cuenta de la administración gomera correspondiente al ejercicio 1760 (AMC/ACFA 027007)

Quenta que presenta el Capitán Dn. Miguel de Echeverría, Administrador de la Ysla de La Gomera, al Exmo. Sº Conde de La Gomera, Marqués de Adeje, mi Señor, así de lo producido de Rentas, Tributos, Orchillas, Vinos, Quintos y Derechos de Haduana, como de los bienes de Herencia agrupados al Mayorazgo en el año de 1737 = y todo comprehende desde 1º de Henero de 1760: hasta fin de Diciembre de él; y su Cargo y Descargo es como sigue ~

<u>Año de 1760</u> }	<u>Cargo</u> }	<u>Reales corrientes</u> }
	Primeramente me hago cargo de 344 reales 6/8 del valance de mi cuenta del año pasado que le quedé deviendo a Su Excelencia.....	@ 344,,6
	Por 6 Reales 1/2 de hierro que padecí en dicha cuenta en la partida del día 31 de Marzo de 1759 por la seda de la Condesa mi Señora; y me la adicionó S Excelencia en carta de 5 de junio de 1760: con más los reparos puestos en ella de otras tres partidas, en las que no ay que enmendar, como satisface a Su Excelencia por mi carta... @ 006,,4	
	(...)	

Ilustración 2b: Transcripción parcial de la ilustración 2a

Pues bien, en lo relativo a su estructura, hemos de señalar que en el análisis llevado a cabo no hemos observado diferencias significativas respecto a las cuentas que por Cargo y Data presentaban otras organizaciones económicas. En este sentido, hemos podido identificar las mismas partes que, con carácter general, solían estar presentes en cualquier cuenta de esta tipología. Concretamente, para las *quentas de la administración* que nos ocupan, hemos podido distinguir las secciones que mostramos en la tabla 2, las cuales se mantuvieron vigentes para todo el periodo estudiado:

CABECERA O CABEZA	Nombre del <i>estado</i> señorial Cuentadante (el administrador) Destinatario (el titular del señorío) Breve referencia de su contenido Periodo de tiempo que abarcaba
CUERPO	Cargo y Data
PIE	Resumen del Cargo y de la Data Alcance

Tabla 2: Estructura de las *quentas de la administración* de La Gomera

Como señalamos en la mencionada tabla, las cuentas se iniciaban con una cabecera –o *cabeza*, en terminología de la época–, comprensiva de los elementos básicos que ayudaban a identificarla. Tras esta cabecera, se redactaba el cuerpo, dividido en sus dos secciones tradicionales: el Cargo, en primer lugar, y la Data o Descargo, a continuación. Las magnitudes económicas registradas en ambas partes estaban vinculadas, lógicamente, a las actividades que expusimos en el apartado anterior, es decir, a la extracción y expedición de la orchilla, la explotación de los derechos de aduana y la cobranza de rentas y *tributos*. La información contenida en la tabla número 3, que hemos elaborado a partir de la detallada lectura de las *quentas* conservadas (AMC/ACFA 027), sintetiza los principales motivos de Cargo y Descargo.

MOTIVOS	
CARGO	DATA o DESCARGO
<ul style="list-style-type: none"> - Rezagos¹⁵ - Rentas por arrendamiento de tierras - <i>Tributos</i> a cobrar por tierras acensuadas - Rentas generadas por los derechos de entrada y salida de mercancías a la isla - Remesas de efectivo y bienes recibidos desde la hacienda de Adeje 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Costo principal</i> de la orchilla (pago a los orchilleros) - Pagos por la expedición de orchilla (<i>acarreto</i>, escribano público y flete de barcos) - Diezmo de la orchilla - Pagos por compras de bienes consumibles (papel, cera, pipas de vino, cordoncillo, costales, etc.) - Efectivo y bienes remitidos a Adeje (ganado, seda, mosto, queso, cordoncillo, etc.) - Pagos al personal fijo (administrador y guarda de aduanas) - Pagos al personal eventual (tonelero, carpintero, pedrero, escribano público, etc.) - <i>Tributos</i> pagados - Otros pagos (capellanías, aportaciones a festividades religiosas, etc.) - Derechos pendientes de cobro al finalizar el periodo de la cuenta

Tabla 3: Componentes del Cargo y la Data en las *quantas de la administración* gomera

Según hemos observado en las cuentas analizadas, dentro de cada sección –Cargo y Data–, las partidas asentadas no seguían habitualmente un orden en particular ni se agrupaban bajo actividades económicas concretas, lo cual contrasta con la realidad percibida por Hernández Esteve (2013: 93) para nuestro país. En opinión de este último historiador, “por lo regular, (...) tanto el Cargo como la Data de cada persona eran divididos por operaciones concretas o campos de gestión, formando cuerpos independientes dentro de su cuenta”. Esta forma de ordenación no la hemos apreciado en las *quantas de la administración* gomera, lo que nos lleva a pensar que esta contabilidad pudiera estar fuertemente condicionada por la necesidad de controlar la actuación del administrador, más allá de la gestión de unas actividades. De ser así, parece repetirse en el contexto nobiliario canario la conclusión que había alcanzado López Manjón (2007: 49 y 2009: 45) para las Casas de la nobleza peninsular que este estudió, respecto al uso del sistema contable como mecanismo de control sobre la gestión realizada por los agentes del señor.

¹⁵ El término *rezago* es utilizado con el mismo significado que le otorgan otros investigadores (Calvo Cruz, 2000: 190 y Castro Pérez, 2005: 146, por ejemplo), es decir, representando los derechos de cobro existentes al comienzo de un ejercicio económico procedentes de rentas devengadas en el periodo anterior.

Ahora bien, pese a esta diferencia encontrada en la ordenación de las partidas, lo que sí resulta coincidente con la práctica contable ilustrada por otros historiadores (Edwards, 1989: 36; Napier, 1991: 165; Lemarchand, 1994: 134 y Stone, 1996: 58, a título ilustrativo) es el principio que sustentaba el registro de sus partidas. A este respecto, hemos observado que los motivos de Cargo no representaban las partidas efectivamente recaudadas por el administrador, sino los importes a cobrar en el periodo, mientras que las anotaciones en la Data respondían estrictamente al principio de caja, mostrando los pagos realizados por el citado agente. Con esta forma de proceder, afloraban contablemente los cobros que el administrador no había sido capaz de materializar con su actuación a lo largo del ejercicio económico. Luego, tal y como señala Stone (1996: 58), con esta práctica contable aumentaban las posibilidades de información de las cuentas, al tiempo que posibilitaba un mayor control sobre la actuación desempeñada por los administradores de bienes ajenos.

Una vez asentado el cuerpo de la cuenta, el administrador gomero procedía a determinar su *alcance* o *balance*, cuya transcripción en prosa conformaba el pie de la misma. Este pie, junto a la rúbrica del citado delegado, marcaba el cierre de la *quenta de la administración*, tal y como puede apreciarse en las ilustraciones 3a y 3b. En la parte superior de estas imágenes obsérvese el cierre de la cuenta elaborada por el administrador Miguel de Echeverría para el ejercicio económico de 1760.



Ilustración 3a: Pie de la *quenta de la administración* gomera correspondiente al ejercicio económico 1760 (AMC/ACFA 027007)

Por manera que según parece del Cargo y Descargo de esta quenta, quedo deviendo a Su Excelencia, ciento y quarenta reales corrientes y tres

quartos salbo ierro de pluma u omisión de partida, de los que me haré cargo en la cuenta venidera. Gomero y Henero 28 de 1761---
 [Firma del administrador Miguel de Echeverría]

Durazno, pago de La Orotaba, Abril 4 de 1761
Vista y aprobada esta cuenta correspondiente al año pasado de mil setecientos sesenta.
 [Firma del Conde de La Gomera]

Ilustración 3b: Transcripción parcial de la ilustración 3a

Tras el cierre de la cuenta por parte del administrador local, procedía su remisión por barco a la isla de Tenerife, para su oportuna verificación contable. La auditoría de las cuentas gomeras correspondía –como hemos explicado– al administrador adejero (responsable principal de la *Contaduría* de Adeje, sede administrativa de la Casa), aunque también hemos encontrado evidencias que confirman la intervención directa del propio Conde de La Gomera en el proceso de revisión. Esta participación sólo la hemos podido documentar para dos titulares de la Casa, concretamente, los dos últimos que residieron en la isla Tenerife: Antonio José de Herrera Ayala (X Conde de La Gomera) y el hermano menor que le sucedió Domingo José de Herrera Ayala (XI Conde de La Gomera).

Respecto a estos dos nobles personajes, la historiografía consultada apenas desvela información sobre la formación económica y contable que pudieran haber recibido para capacitarles en la gestión directa de sus señoríos. Solo disponemos de los comentarios vertidos por Viera y Clavijo (1776: 86) sobre la figura de Domingo José de Herrera Ayala, ensalzando sus aptitudes económicas para los negocios. A juicio del referido historiador, este titular era un hombre “grande en sus ideas y económico para el acrecentamiento de sus rentas”, por lo que durante el tiempo de su mandato “dedicose, por medio de su secretario y confidente, don Francisco de Castillo Santelices (...) al arreglo de los asuntos de su casa”¹⁶ (Darias Padrón, 2004: 164). De esta activa implicación en la administración de su *estado* gomero podemos dar fe en nuestra investigación, pues la ilustración 3a evidencia claramente su intervención directa en la contabilidad. Obsérvese, pues, en este ejemplo que la cuenta presentada por el administrador gomero Miguel de Echeverría se aprobó *sin reparo* alguno por parte del noble propietario – Domingo José de Herrera Ayala–. Por ello, el propio Conde de La Gomera escribió de su mano al pie de la cuenta: *Vista y aprobada esta cuenta correspondiente al año pasado de mil setecientos sesenta*, plasmando a continuación su firma como *MGomera*.

Ahora bien, además de la emisión de un informe favorable como este, para el periodo analizado hemos detectado también la existencia de cuentas sancionadas positivamente, aunque incorporando *advertencias* para considerar en la elaboración de la cuenta que le sucedía en el tiempo. La existencia de algún error de cálculo o el olvido de alguna partida no significativa suponen algunos ejemplos de esta situación, donde la correspondiente subsanación se producía

¹⁶ El Capitán Francisco de Castillo Santelices fue secretario del XI Conde de la Gomera y ejerció, además, como administrador local del señorío de Adeje durante más de 30 años. No conocemos la fecha exacta de su incorporación a esta Casa nobiliaria, si bien sabemos que lo introdujo Domingo José de Herrera Ayala en torno a 1753. Continuó en el ejercicio de sus funciones hasta su fallecimiento en 1786.

en el ejercicio económico siguiente. A título ilustrativo, sirvan las siguientes palabras tomadas de una cuenta de 1761, donde el administrador local omitió registrar una partida de cereales recibida. Una vez explicada a la *Contaduría* de Adeje el motivo de tal omisión, esta última escribió al pie de la cuenta (AMC/ACFA 043025):

Vista y aprobada esta Cuenta y para la próxima de mil setezientos sesenta y dos será (...) de cargo el ymporte de veinte fanegas de millo remitidas en Abril de 1761 (...): Contaduría de Adexe y Mayo veinte de mil setecientos sesenta y dos. [Firma del Conde de La Gomera].

Junto a los dos casos mencionados, existía una tercera posibilidad: la censura de las cuentas también podía concluir en la emisión de un dictamen desfavorable, lo que significaba para el administrador local rehacer su cuenta teniendo presente el *pliego de reparos* que le redactara la *Contaduría* adejera. Esta situación tenía lugar cuando la omisión de partidas o la existencia de errores resultaban cuantitativamente significativos en las *quantas de la administración*.

Pues bien, una vez expuesta la estructura de las *quantas de la administración* gomera y el proceso de censura al que se sometían, es preciso aclarar que, para su elaboración, el administrador local requería de la información contenida en diversos registros auxiliares. De ellos, remitía copias a la *Contaduría* de Adeje, anexándolas a su cuenta anual como documento justificativo de sus anotaciones contables. Este era el caso, por ejemplo, del *quaderno de aduanas* y el *quaderno de la orchilla*.

Bajo la primera denominación, encontramos un listado entregado por el guarda de aduanas, como el que mostramos en las ilustraciones 4a y 4b. Según puede apreciarse en estas imágenes, se trataba de una relación detallada de los géneros que salían y entraban a la isla, con indicación de la persona responsable de su movimiento, así como el importe de los derechos señoriales aduaneros que comportaba. Todos estos datos aparecían clasificados por días, haciéndose mención, además, del nombre del navío o el maestro del barco encargado del traslado. De un folio a otro, se sumaban y acumulaban los importes recaudados, constituyendo el montante final la cifra que el administrador local recibía y contabilizaba en el Cargo de su cuenta anual.

Quenta de la Aduana de esta Ysla de la Gomera, sobre los Quintos, el seis por Ciento de Salida, y el tres por Ciento de Entrada, que se ha aforado y cobrado según estilo y práctica acostumbrada, como se sigue =

Año de 1767. Reales corrientes

<i>Henero 3 salió Dⁿ Medina =</i>	
<i>+ Dⁿ Diego Dávila 4 carneros a 2 R 1/2</i>	<i>00104</i>
<i>+ El P^e Direcc^{on} Ginory embarcó un caballo</i>	<i>00304</i>
<i>+ Jph. Padrón 3 Carneros a 2 rr</i>	<i>00064</i>
<i>Día 12 salió Candelaria =</i>	
<i>+ Dⁿ Domingo García 200 ll^s de seda a 1 R 1/2</i>	<i>03004</i>
<i>+ Mig. de Morales 24 ll de seda</i>	<i>36,,</i>
<i>+ Por una Vaca, 1 borrego, y 5 p. medias 18,,6</i>	<i>00546</i>
<i>Día 23 salió Medina =</i>	
<i>+ Domingo de Cuba 6 cañes cada rra a 6 guas</i>	<i>000444</i>
<i>+ Bea. Gimeniz 15 cañes a 3 rra y 2 cañ. a 2 rra</i>	<i>00554</i>
<i>+ El Bho una Baca en</i>	<i>00144</i>
<i>Día 24 salió Candelaria =</i>	
<i>+ Dⁿ Lorenzo Mendosa 10 cañes a 1 R 1/2 y 1 cañ. a 2 rra</i>	<i>000744</i>
<i>+ Mauricio de Mora 120 ll de seda</i>	<i>04804</i>
<i>+ Jph. Vence 6 cañes a 2 rra</i>	<i>00096</i>
<i>Día 28 salió Ipolito =</i>	
<i>+ Dⁿ Jph. Frago 10 cañes a 2 rra</i>	<i>00154</i>
<i>Febrero 1 Entró Cand. y otros =</i>	
<i>+ Dⁿ Jph. Frago 3 cañes a 2 rra</i>	<i>000242</i>
<i>+ Fran. de Mira 1 cañ. a 2 rra</i>	<i>00034</i>
<i>+ Dⁿ Lorenzo Mendosa un cañ. a 2 rra</i>	<i>000444</i>
<i>+ Felipe Lequeal 800 cañes a 2 rra</i>	<i>00244</i>
<i>+ Antonio Palma 200 cañes a 2 rra</i>	<i>00064</i>
<i>+ Jph. Vence 15 cañes a 2 rra y 15 cañes a 2 rra</i>	<i>001344</i>
<i>+ Antonio Truxillo 3 p. de Colón, 2 p. de Lince y 2 cañes a 2 rra, 36 Bomb. de cañon y 2 cañes a 2 rra, que importó todo 257 cañes, tocáron =</i>	<i>00774</i>
	<i>084346</i>

Ilustración 4a: Primer folio del *quaderno de la aduana gomera de 1767* (AMC/ACFA 027017)

Quenta de la Aduana de esta Ysla de la Gomera, sobre los quintos, el derechô del seis por Ciento de salida y el tres por ciento de entrada, que se ha aforado y cobrado según estilo y práctica acostumbrada, como se sigue =

<u>Año de 1767</u>	<u>Reales corrientes</u>
<i>Henero 3 salió Agustín Medina =</i>	
<i>+ Dⁿ Diego Dávila 4 carneros a 2 R 1/2</i>	<i>@ 010,,</i>
<i>+ El P^e Direcc^{on} Ginory embarcó un caballo</i>	<i>@ 030,,</i>
<i>+ Jph Padrón 3 carneros a 2 rr</i>	<i>@ 006,,</i>
<i>Día 12 salió Candelaria =</i>	
<i>+ Dⁿ Domingo García 200 ll^s de seda a 1 R 1/2</i>	<i>@ 300</i>
<i>+ Miguel de Morales 24 ll de seda</i>	<i>36,,</i>
<i>+ Por una vaca, 1 borrego y 5 p. medias</i>	<i>18,,6</i>
	<i>@ 054,6</i>

Ilustración 4b: Transcripción parcial de la ilustración 4a

Además del *quaderno de aduanas*, el delegado gomero anexaba a su cuenta anual el *quaderno de la orchilla*. En la documentación consultada para el periodo objeto de estudio no hemos

hallado, lamentablemente, ejemplares de este cuaderno para el *estado* de La Gomera, si bien tenemos referencias sobre su existencia a través de la lectura de algunas de las cartas que mediaban entre aquel administrador y la *Contaduría* de Adeje. De estas referencias, hemos podido inferir que se trataba de un cuadernillo donde el administrador local dejaba constancia de las partidas de liquen que recepcionaba diariamente –expresadas en libras y onzas–, así como del importe abonado a cada orchillero como contraprestación de su entrega. Luego, se trataba de un cuaderno auxiliar cuyas anotaciones –ordenadas cronológicamente– permitían determinar, de una parte, el peso total de la recolección efectuada y, de otra, su valor monetario o –en términos de la época– su *costo principal*. Este último dato servía para justificar el descargo que por este concepto realizaba el administrador en su *quenta de la administración*.

Con relación a esta actividad económica en particular, debemos hacer notar que el ingreso resultante de la venta de la orchilla no aparecía registrado en las cuentas gomeras, toda vez que a su administrador no competía el cobro de la misma. Por el contrario, sus funciones se concretaban –como señalamos páginas atrás– en el acopio y el pago del liquen recolectado, su custodia y posterior entrega a los mercaderes contratados por el noble titular. Dichos comerciantes arribaban sus barcos al puerto de La Gomera para recoger la orchilla almacenada. De ahí pasaban a la isla de El Hierro, para repetir el mismo proceso, y finalmente llegaban a Tenerife desde donde la comercializaban. La gestión administrativa y financiera inherente a esta venta correspondía al administrador de Adeje, por constituir su *Contaduría* la sede central de la Casa. Por este motivo, la renta generada por este ramo de actividad aparecía contabilizada en los libros del *estado* adejero. Lógicamente, esta forma de proceder se encuentra en consonancia con el método contable seguido para la confección de las cuentas gomeras, pues no debemos olvidar que con el modelo Cargo y Data no se pretendía representar la rentabilidad generada por una organización, sino cuantificar la posición de su administrador respecto a los cobros y pagos realizados en nombre de su señor.

6.- Reflexiones finales

A pesar de la notable importancia que el estamento nobiliario ostentó en el devenir económico, político y social de nuestra historia, el conocimiento que actualmente tenemos sobre los sistemas contables implantados para la gestión de sus patrimonios resulta ser insuficiente. En España, las investigaciones histórico-contables llevadas a cabo hasta el momento en el campo de la contabilidad nobiliaria responden a unos pocos linajes aristocráticos de adscripción peninsular. Por ello, en el presente trabajo estudiamos una Casa nobiliaria de origen canario, en la que confluyeron dos títulos aristocráticos: de una parte, el de Marqués de Adeje y, de otra, la dignidad nobiliaria más antigua otorgada en las islas, a saber, el título condal de La Gomera. A consecuencia de ello, este artículo aporta unas fuentes primarias contables que hasta el momento habían permanecido inéditas.

De las posesiones territoriales que llegó a acumular el linaje objeto de estudio, centramos nuestra investigación en el señorío gomero, por su importancia económica para la Casa y por su lejanía del lugar de residencia de los nobles titulares. Según nuestras investigaciones, desde 1695 hasta 1766, sus propietarios residieron en el norte de la isla de Tenerife (etapa canaria) y, desde 1767 tanto los títulos como los señoríos canarios fueron heredados por los Marqueses de

Belgida, residentes en Madrid (etapa peninsular). A tenor de estos hechos, podemos concluir que en la Casa de los Condes de La Gomera existían los mismos problemas de absentismo que se hallaban presentes en casi todas las filas de la nobleza titulada peninsular y que, por esta condición absentista, los señores contrataron a delegados para llevar la gestión diaria de su señorío gomero.

A partir del análisis de la documentación generada en el devenir de este *estado* condal, descubrimos una estructura administrativa simple, sustentada en la figura de un administrador local, a cuyo cargo se encontraba un guarda de aduanas. Esta composición interna se mantuvo constante a lo largo de todo el periodo analizado, no observándose cambios en la misma ante la sucesión de diversos titulares al frente de la Casa. Al guarda de aduanas competía controlar la entrada y salida de mercancías de la isla, debiendo rendir cuentas de su actividad ante el administrador local. Para este último, las evidencias encontradas muestran su papel como representante del Conde de La Gomera dentro del marco territorial insular, así como la obligación de rendir cuentas de su actuación de forma periódica.

Ante el absentismo de los nobles propietarios, pudimos inferir que la rendición de cuentas se convirtió en la principal motivación sobre la que giraba el sistema de información contable. Por ello, Cargo y Data fue el método contable utilizado por todos los administradores locales que se sucedieron al frente del *estado* gomero a lo largo de los casi cien años que abarca nuestra investigación. Consecuentemente, podemos confirmar nuestra hipótesis de partida, toda vez que el caso gomero no difiere de lo observado para otras Casas nobiliarias peninsulares en cuanto al método contable empleado para la rendición de cuentas de sus administradores. Luego, a pesar de que en el siglo XVIII español la partida doble experimentó un renacimiento ante los nuevos aires borbónicos, la nobleza canaria siguió aplicando el método contable que tradicionalmente habían seguido las Casas aristocráticas españolas.

Sobre las actividades económicas llevadas a cabo, el análisis de la documentación contable nos permite concluir que el Condado de la Gomera se nutría de las rentas generadas en el arrendamiento de las tierras de labor, así como de la cobranza de censos, el monopolio aduanero y la comercialización de la orchilla. Además, para todo el periodo estudiado, la Casa mantuvo la gestión directa de estas actividades, lo cual se diferencia del régimen de explotación indirecto observado para otros patrimonios aristocráticos. Pese a ello, el método contable no difirió al de otras Casas de la nobleza y no hemos encontrado evidencias contables que reflejen cálculo de rentabilidades, ni para el conjunto del *estado* gomero ni por cada una de las actividades económicas que desarrollaban. Sirva, pues, esta conclusión para aportar un nuevo conocimiento a la laguna que a este respecto existía en la historiografía.

La puesta práctica del método Cargo y Data derivaba en la elaboración de una cuenta anual de carácter bilateral –*quenta de la administración*–, donde se registraba, de una parte, las cantidades a cobrar por el administrador en nombre de su señor y, de otra, los pagos realizados por el primero para el sostenimiento del *estado* condal. No hemos observado la agrupación de las partidas asentadas en estas cuentas por tipos de actividades económicas llevadas a cabo en el señorío, lo que nos lleva a concluir que el cometido primordial de las mismas era determinar el balance del delegado gomero con respecto al Conde titular, por encima de su utilidad para gestionar el patrimonio señorial.

FUENTES DOCUMENTALES CITADAS

ARCHIVO DE LA CASA FUERTE DE ADEJE

- AMC/ACFA 002: Estados de cuentas
- AMC/ACFA 013: Libros de rentas y tributos
- AMC/ACFA 027: Cuentas generales de administración
- AMC/ACFA 043: Cuentas generales de administración
- AMC/ACFA 064: Inventarios y relaciones
- AMC/ACFA 096: Despachos y provisiones
- AMC/ACFA 101: Despachos, provisiones y licencias
- AMC/ACFA 156: Poderes

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CITADAS

ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.) (2007): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería.

ARAGÓN MATEOS, S. (1990): *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner, Mérida.

ARAGÓN MATEOS, S. (2000): *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Milenio. Lleida.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I. (1987): *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid.

AYALA CALVO, J. C. (coord.) (2007): *Conocimiento, innovación y emprendedores: camino al futuro*, Universidad de La Rioja. La Rioja.

AZNAR VALLEJO, E. (2004): "La transmisión del señorío de Canarias en el siglo XV. Nuevos documentos y nuevas perspectivas", en MORALES PADRÓN, F. (coord.): *XV Coloquio de Historia Canario-Americana (2002)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp.1940-1969.

AZNAR VALLEJO, E. y LADERO QUESADA, M. A. (1982): "La Hacienda Real en canarias: peculiaridades y rasgos comunes con el régimen general de castilla a comienzos del siglo XVI", en MORALES PARÓN, F. (coord.): *IV Coloquio de Historia canario-Americana (1980)*, tomo I, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 79-108.

BERTHELOT, S. (1834 [2004]): *Primera estancia en Tenerife (1820-1830)*. Traducción e introducción de Luis Diego Cuscoy, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife.

BOYNS, T. y CARMONA MORENO, S. (2002): "Accounting history research in Spain, 1996-2001: an introduction", *Accounting, Business and Financial History*, vol. 12, nº 2, pp. 149-155.

CALVO CUZ, M. (2000): *La contabilidad de espolios y vacantes*, Servicio de publicaciones del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

CALVO CRUZ, M. (2006): "Algunos procedimientos administrativo-contables en las rentas generales de Canarias", *I Encuentro Internacional sobre Historia y teoría Económica*, 6 al 24 de abril, *on line*. Disponible en: <http://www.eumed.net/eve/resum/06-04/mcr.htm>.

CALVO CRUZ, M. y CASTRO PÉREZ, C. (2006a): “La comercialización del azúcar a través de sus anotaciones contables en la Casa-fuerte de Adeje, siglo XVIII”, en MORALES PADRÓN, F. (coord.): *El azúcar y el mundo atlántico: Economía y hacienda, patrimonio cultural y geobotánico. XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1.415-1.428.

CALVO CRUZ, M. y CASTRO PÉREZ, C. (2006b): “La comercialización del azúcar a través de sus anotaciones contables en la Casa-fuerte de Adeje, siglo XVIII”, en LUXÁN MELENDEZ, S. y VIÑA BRITO, A. (coords.): *El azúcar y el mundo atlántico. Economía y hacienda. Patrimonio cultural y geobotánico*, Cabildo de Gran Canaria y Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 57-70.

CALVO CRUZ, M., CASTRO PÉREZ, C. y GRANADO SUÁREZ, S. (2005): “El libro corriente de la Contaduría de la Casa Fuerte de Adeje (Tenerife), 1760-1761”, *XIII Congreso de la Asociación de Contabilidad y Administración de Empresas*, 22 al 24 de septiembre, Oviedo.

CARMONA PIDAL, J. (1995): “Las estrategias económicas de la vieja aristocracia española y el cambio agrario en el siglo XIX”, *Revista de Historia Económica*, nº 1, año XIII, invierno, pp. 63-88.

CARMONA PIDAL, J. (2001): *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX: la Casa de Alcañices (1790-1910)*, Junta de Castilla y León.

CARNEGIE, G. D. y WOLNIZER, P. W. (eds.) (1996): *Accounting history newsletter, 1980-1989 and Accounting History, 1989-1994: A tribute to Robert William Gibson (New works in Accounting History)*, Routledge.

CARRASCO MARTÍNEZ, A. (1991): *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

CASTRO PÉREZ, C. (2005): *La institución parroquial a través de los registros contables del señorío episcopal de la Villa de Agüimes (1500 – 1860)*, Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, Gran Canaria.

CATALÁ SANZ, J. A. (1995): *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Siglo XXI de España Editores S.A., Madrid.

COLÁS LATORRE, G. y SERRANO MARTÍN, E. (1996): “La nobleza en España en la Edad Moderna: líneas de estudio a partir de *La Sociedad Española del siglo XVII* de Don Antonio Domínguez Ortiz”, *Manuscripts*, nº 14, pp. 15-37.

DARIAS PADRÓN, D. V. (2004): *Los condes de La Gomera*, Idea, Santa Cruz de Tenerife.

DENHOLM-YOUNG, N. (1963): *Seignorial Administration in England*, Oxford Historical Series, vol. VIII, Oxford University Press.

DÍAZ LÓPEZ, J. P. (2007): “La gestión de la hacienda marquesal velezana entre los siglos XVI y XVIII”, en ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Instituto de Estudios Almerienses, pp. 267-283.

DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J. M. (1990): *El señorío en las canarias occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*, Cabildo Insular de El Hierro y Cabildo Insular de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife.

EDWARDS, J. R. (1989): *A history of financial accounting*, Routledge, London.

FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (2011): *La nobleza titulada en el reino de Felipe V. Formas de acceso y caracterización*. Tesis Doctoral, Departamento de Historia, Geografía e Historia del Arte, Universidad de Almería, Almería.

FUMERO ÁLVAREZ, G. (2003): *Tenerife. Directorio de la Casa Fuerte de Adeje por los años 1654 á 56*, transcripción del manuscrito (original) de Marcial M. Velázquez de 1892, Ayuntamiento de Adeje, Adeje.

Sonia Granado, Mercedes Calvo y Candelaria Castro: Contabilidad nobiliaria: el Estado Condal de la Gomera (Canarias), 1695-1790

FUNNELL, W. (1996): "The medieval doctrine of obligation and accounting practices of seignorial administration in England c. 1200- c. 1600" en CARNEGIE, G. D. y WOLNIZER, P. W. (eds.): *Accounting history newsletter, 1980-1989 and Accounting History, 1989-1994: A tribute to Robert William Gibson (New works in Accounting History)*, Routledge, pp. 17- 40.

GÁRATE OJANGUREN, M. (1997): "Formas de administración y contabilización de la nobleza vascongada (1750-1850)", *IX Congreso de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)*, 25 al 27 de septiembre, Salamanca.

GARCÍA HERNÁN, D. (2010): *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Biblioteca Nueva.

GARRABOU, R.; PLANAS, J. y SAGUER, E. (2002): "Administradores, procuradores y apoderados. Una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea", en ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. y CASADO ALONSO, H. (coords.): *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Universidad de Valladolid, pp. 301-327.

GRANADO SUÁREZ, S. (2015): *Historia de la contabilidad señorial en España a través del Marquesado de Adeje, el Condado de La Gomera y el Señorío de El Hierro (1695 – 1790)*, Tesis doctoral, Departamento de Economía y Dirección de Empresas, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

GRANADO SUÁREZ, S. y CALVO CRUZ, M. (2008): "Análisis histórico-contable de las formas de trabajo en el marquesado de Adeje (Canarias, siglo XVIII)", *VI Encuentro de trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, 5 a 7 de noviembre, Valladolid.

GRANADO SUÁREZ, S., CALVO CRUZ, M. y CASTRO PÉREZ, C. (2007): "La actividad productiva cerealista en el señorío de Adeje: su contabilización a través de los libros corrientes de la contaduría (1767 -1786)", en AYALA CALVO, J. C. (coord.): *Conocimiento, innovación y emprendedores: camino al futuro*, Universidad de La Rioja, pp. 509-522.

GRANADO SUÁREZ, S., CALVO CRUZ, M. y CASTRO PÉREZ, C. (2008): "Las cuentas de cereales en el sistema contable de la Casa Fuerte de Adeje (s. XVIII)", en MORALES PADRÓN, F. (coord.): *XVII Coloquio de historia canario-americana (2006)*, Cabildo de Gran Canaria, pp. 806-816.

GRANADO SUÁREZ, S., CALVO CRUZ, M. y CASTRO PÉREZ, C. (2014): "Contando esclavos: aportaciones al estudio de la esclavitud desde la historia de la contabilidad. El caso del marquesado de Adeje (siglo XVIII)", *XXI Coloquio de Historia Canario Americana*, Cabildo de Gran Canaria, 20 al 24 de octubre, Las Palmas de Gran Canaria.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (2005): "Un lustro de investigación histórico-contable en España (2001-2005)", *Revista de Contabilidad - Spanish Accounting Review*, vol. 8, nº 15, enero-junio, pp. 45-94.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (2007): "La contabilidad por cargo y data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI y XVII", en VV.AA.: *Doctor Luis Pérez Pardo. El geógrafo*, Col·lecció Homenatges, nº 27, Universitat de Barcelona, Barcelona, pp. 161-230.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (2012): "La historia de la contabilidad señorial y su contexto político, económico y social", *VIII Encuentro de trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, Soria, 14 - 16 de noviembre.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E. (2013): *Aproximación al estudio del pensamiento contable español*, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Madrid.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G. (2004): *La orchilla en Canarias: Implicaciones socioeconómicas*, Tesis doctoral, Departamentos de Didácticas Especiales y Psicología y Sociología, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

JANSSENS, P. y YUN CASALILLA, B. (eds.) (2005): *European Aristocracies and Colonial elites. Patrimonial management strategies and economic development, 15th-18th centuries*, Ashgate Publishing Ltd., Cornwall.

LEMARCHAND, Y. (1994): "Double entry versus charge and discharge accounting in Eighteenth century France", *Accounting, Business and Financial History*, vol. 4, nº 1, pp. 119-145.

LEMEUNIER, GUY (1998): *Los señoríos murcianos (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Murcia, Murcia.

LILLO CRIADO, J. L. (2008): *Personas, técnicas y cambios contables en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén (1650-1900)*, Instituto de Estudios Gienenses, Jaén.

LÓPEZ MANJÓN, J. D. (2003): *Contabilidad Señorial en España: Estudio de la Casa Ducal de Osuna desde un enfoque interdisciplinario*, Tesis doctoral, Departamento de Economía y Empresa, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Sevilla.

LÓPEZ MANJÓN, J. D. (2007): "La contabilidad de la casa ducal de Osuna durante la intervención real de su patrimonio (1591-1633)", *De Computis*, nº 6, junio, pp. 32-54.

LÓPEZ MANJÓN, J. D. (2009): "Contabilidad y crisis de las casas nobiliarias españolas en el siglo XIX", *De Computis*, nº 11, diciembre, pp. 30-52.

LÓPEZ MANJÓN, J. D. (2012a): "Contribuciones a la Historia de la Contabilidad desde el estudio de la contabilidad señorial", *VIII Encuentro de trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, Soria, 14 - 16 de noviembre.

LÓPEZ MANJÓN, J. D. (2012b): "Testing the shareholders approach for historical cases of private patrimonies. The Osuna ducal estate (1590-1633)", *De Computis*, nº 17, diciembre, pp. 109-123.

LÓPEZ MANJÓN, J. D. y GUTIÉRREZ HIDALGO, F. (2005) "El uso de los presupuestos en la Casa Ducal de Osuna (1860-69)", *De Computis*, nº 3, diciembre, pp. 72-98.

LUXÁN MELENDEZ, S. y VIÑA BRITO, A. (coords.) (2006): *El azúcar y el mundo atlántico. Economía y hacienda. Patrimonio cultural y geobotánico*, Cabildo de Gran Canaria y Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria.

MATÉ SADORNIL, L.; PRIETO MORENO, M. B. y TUA PEREDA, J. (2008): "Contabilidad, información y control en un contexto de actividades económicas diversificadas en la Edad Moderna: el Monasterio de Silos y su sofisticado sistema contable", *De Computis*, nº 9, diciembre, pp. 136-229.

MORALES MOYA, A. (2004): "La nobleza y su relación con el poder político", en SERRANO MARTÍN, E. (coord.): *Felipe V y su tiempo: Congreso internacional*, vol. 1, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, pp. 243-270.

MORALES PADRÓN, F. (coord.) (1982): *IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

MORALES PADRÓN, F. (coord.) (2004): *XV Coloquio de Historia Canario-Americana (2002)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

MORALES PADRÓN, F. (coord.) (2006): *El azúcar y el mundo atlántico: economía y hacienda, patrimonio cultural y geobotánico. XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

NAPIER, C. J. (1991): "Aristocratic accounting: The Bute estate in Glamorgan 1814-1880", *Accounting and Business Research*, vol. 21, nº 82, pp. 163-174.

NOKE, C. (1981): "Accounting for bailiffship in thirteen century England", *Accounting and Business Research*, vol. 11, nº 42, pp. 137-151.

NÚÑEZ PESTANO, J. R. (1984): *La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos (1796 – 1830). Transformaciones sociales y comportamiento económico en la crisis del Antiguo Régimen*, Universidad de La Laguna.

OSCHINSKY, D. (1971): *Walter of Henley and other treatises on estate management and accounting*, Oxford University Press, Oxford.

POSTLES, D. (1981): "The Excessus balance in manorial accounts", *Historical Research*, vol. 54, nº 129, pp. 105-110.

QUINTANILLA RASO, M^a. C. (1990): "Historiografía de una élite de poder: la nobleza castellana bajomedieval", *Hispania*, vol. 50, nº175, mayo-agosto, pp. 719-736.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. y CASADO ALONSO, H. (coords.) (2002): *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Universidad de Valladolid.

RUMEU DE ARMAS, A. (1959): "La reivindicación por la Corona de Castilla del derecho de conquista sobre las Canarias y la creación del condado de La Gomera", *Hidalguía*, nº 32, pp. 33-60.

SÁNCHEZ PINTO, L. (1980): "Las orchillas de Canarias: 1. Historia", *Aguayro*, nº 121, pp. 6-10.

SANTANA JUBELLS, C. (2002): "Descripción ISAD(G) del Archivo de la Casa Fuerte de Adeje", *El Museo Canario*, nº 57, pp. 313-330.

SANZ CUESTA, M.; RUBIO LINIERS, M. C. y GARCÍA HERNÁN, D. (2001): "La nobleza en España", *Bibliografías de Historia de España*, nº 11, vol. I y II, Centro de Información y Documentación Científica del CSIC (CINDOC).

SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E. (eds.) (1993): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII - XIX)*, vol. I al IV, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.

SERRANO MARTÍN, E. (coord.) (2004): *Felipe V y su tiempo: Congreso internacional*, vol. 1, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.

SOLBES FERRI, S. (2009): *Rentas reales y navíos de la permisión a Indias. Las reformas borbónicas en las Islas Canarias durante el siglo XVIII*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ministerio de Ciencia e Innovación, Las Palmas de Gran Canaria.

SORIA MESA, E. (2007): *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons Historia, Madrid.

STONE, W. E. (1996): "The development of charge and discharge accounting: 1183 to 1660" en CARNEGIE, G. D. y WOLNIZER, P. W. (eds.): *Accounting history newsletter, 1980-1989 and Accounting History, 1989-1994: A tribute to Robert William Gibson (New works in Accounting History)*, Routledge, pp. 41-61.

USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a (1997): *Nobleza y señoríos en la Navarra moderna: Entre la solvencia y la crisis económica*, Universidad de Navarra, Pamplona.

VIERA Y CLAVIJO, J. de (1776): *Noticias de la historia general de las Islas Canarias. Contienen la descripción geográfica de todas. Una idea del origen, carácter, usos y costumbres de sus antiguos habitantes: De los descubrimientos, y conquistas que sobre ellas hicieron los Europeos: De su gobierno eclesiástico, político y militar: Del establecimiento, y sucesión de su primera Nobleza: De sus varones ilustres por dignidades, empleos,*

Sonia Granado, Mercedes Calvo y Candelaria Castro: Contabilidad nobiliaria: el Estado Condal de la Gomera (Canarias), 1695-1790

armas, letras, y santidad: De sus fábricas, producciones naturales, y comercio; con los principales sucesos de los últimos siglos, tomo 3º, Imprenta de Blas Román, Madrid.

VLAEMMINCK, J. H. (1961): *Historia y doctrinas de la contabilidad*, Editorial Index.

VV.AA. (2007): Doctor Luis Pérez Pardo. El geógrafo, *Collecció Homenatges*, nº 27, Universitat de Barcelona, Barcelona.

YUN CASALILLA, B. (1985): “Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)”, *Revista de Historia Económica*, nº 3, pp. 443-472.

YUN CASALILLA, B. (1993): “Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el reino de Castilla (s. XV – XVIII) en SARASA SÁNCHEZ Y SERRANO MARTÍN (eds.): Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, vol. II, Institución «Fernando el Católico», p. 11-45.

YUN CASALILLA, B. (2002): *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Ediciones Akal, Madrid.

YUN CASALILLA, B. (2005): “From political and social management to economic management. Castilian aristocracy and economic development, 1450-1800”, en JANSSENS, P. y YUN CASALILLA, B. (eds.): *European Aristocracies and Colonial elites. Patrimonial management strategies and economic development, 15th-18th centuries*, Ashgate Publishing Ltd., Cornwall, pp. 55-68.

.....

Sonia Granado Suárez es Profesora Contratada Doctora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Su email es: sonia.granado@ulpgc.es
ORCID code: orcid.org/0000-0002-4521-5203

Mercedes Calvo Cruz es Profesora Titular del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Su email es: mercedes.calvo@ulpgc.es
ORCID code: orcid.org/0000-0003-2631-5468

Candelaria Castro Pérez es Profesora Titular de Escuela del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Su email es: candelaria.castro@ulpgc.es
ORCID code: orcid.org/0000-0003-3061-8349

Sonia Granado Suárez is a PhD Lecturer of Accounting and Finance at the University of Las Palmas de Gran Canaria (Canary Islands). Her e-mail is: sonia.granado@ulpgc.es
ORCID code: orcid.org/0000-0002-4521-5203

Mercedes Calvo Cruz is Associate Professor of Accounting and Finance at the University of Las Palmas de Gran Canaria (Canary Islands). Her e-mail is: mercedes.calvo@ulpgc.es
ORCID code: orcid.org/0000-0003-2631-5468

Candelaria Castro Pérez is Associate Professor of Accounting and Finance at the University of Las Palmas de Gran Canaria (Canary Islands). Her e-mail is: candelaria.castro@ulpgc.es
ORCID code: orcid.org/0000-0003-3061-8349